



SELLO QVARTO, AÑODE MIL
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y NVEVE.

que riondo determinado de Voluer en esta ciudad a servir en la plaza de Médico de la Real y de
las plazas de las ciudades de Segovia y Salamanca y de las ciudades de Leal y de
Cavalteria de parte sus plazas y queriendo sus comodidades y agudeza de cerca de
Madrid y en sus inmediaciones el y sus requerido. Leal de donde le dan setenta y dos
dos escudavarios. = y la ciudad de Madrid oydo la Real caxta y riondo que
por ella el dicho Doctor Domingo decazar se despidió de Voluer en esta ciudad a servir
en plaza de Médico de Segovia de la otra parte fundado el Doctor Alonso de espeso y
que por su falta ay mucha necesidad de médico que sirva la dicha plaza. aciendo que los
dichos Don Melchor de Sada y Don Juan de Leguizamo examina a Cavalteria de la orden
de Santiago. Leg. emi. de la ciudad hablen a los patrones de la dicha otra parte fundado
el dicho Doctor Alonso de espeso que sea el Sr. D. Juan de Mat. Mas antiguo de la dicha. Vel
cau. me. Mas antiguo de la ciudad, el Padre Guardian del Convento de San Juan
y el padre Rector de la Compañia de Jesus de la dicha ciudad. aqui en toda la parte
elección de Médico de la dicha otra parte y se representen la elección que en fecha de
Doctor Domingo decazar deya aciendo la plaza de médico de ciudad Real y que por
esta causa esta vaca la dicha plaza que en esta ciudad. y se piden los dros en esta parte
cazan nueva elección de médico. la dicha plaza de la dicha otra parte poniendo por
causas en las que con dros y se ha en la dicha elección en pe. de toda esta fa
cion tena y se piden en conformi de la clausula de la dicha. y que se con la
bica que se requiere por la falta que ay de médicos en esta ciudad. y se piden los dros y lo arce. se
pendiente de la dicha. y se piden los dros y se piden los dros y se piden los dros
se le da vantage y cumple con su poder en conformi
de la ley de la ciudad de Segovia.

Luzosca

In cumplimiento de lo acordado en el dho. ayuntamiento de esta ciudad de Madrid y en su consecuencia se acordó que el Sr. D. Juan de Mat. Mas antiguo de la dicha. y el Padre Guardian del Convento de San Juan y el padre Rector de la Compañia de Jesus de la dicha ciudad. se representen la elección que en fecha de Doctor Domingo decazar deya aciendo la plaza de médico de ciudad Real y que por esta causa esta vaca la dicha plaza que en esta ciudad. y se piden los dros en esta parte cazan nueva elección de médico. la dicha plaza de la dicha otra parte poniendo por causas en las que con dros y se ha en la dicha elección en pe. de toda esta fa cion tena y se piden en conformi de la clausula de la dicha. y que se con la bica que se requiere por la falta que ay de médicos en esta ciudad. y se piden los dros y lo arce. se pendiente de la dicha. y se piden los dros y se piden los dros y se piden los dros se le da vantage y cumple con su poder en conformi de la ley de la ciudad de Segovia.

